



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000006

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2016-MPH/CM

Huanta, 29 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### POR CUANTO:

En la II Sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016; el **Dictamen N° 001-2016-MPH/CSSS**, de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, **sobre** Aprobación de "**Ordenanza Municipal que Declara de Interés la Promoción de la Salud con Enfoque de Gestión Territorial en el Distrito de Huanta, Provincia de Huanta**", y;

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en el **Artículo 7°** consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado, se promueve la defensa de este derecho fundamental;

Que la Constitución Política del Perú, en su **Artículo 194°**, Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de su título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al **Artículo 80°** de Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción;

Que es menester para la actual administración municipal dictar las medidas que se estimen necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, cuidando el bienestar general de la ciudadanía;

En este sentido el Programa de Municipios y Comunidades Saludables aprobado mediante **Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA en la Segunda Fase: Organización.-**

Comprende la conformación del Comité Multisectorial distrital o provincial (representante de la Municipalidad, comunidad organizada y el personal de salud) responsable de la organización, planificación y evaluación de todo el proceso de implementación del programa definiéndose responsabilidades en cada uno de los integrantes. El producto de esta fase es la instalación de Comité Multisectorial distrital o provincial según sea el caso. De existir una instancia similar, se adecuará la incorporación de nuevas responsabilidades. Como Tercera Fase: Planificación Participativa.- Implica la elaboración y aprobación del Plan Concentrado (distrital o provincial) que tiene acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el escenario municipal, el cual deberá articularse con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Salud Local;

Que, la guía metodológica para la implementación de Municipios Saludables del Ministerio de Salud, como instrumento ordenador del proceso de construcción de municipios y comunidades saludables, prescribe que para el fortalecimiento y reconocimiento del Comité Multisectorial debe emitirse una ordenanza municipal de reconocimiento;

Que mediante **Resolución Ministerial N° 289-2013/MINSA**, aprueban el documento técnico definiciones operacionales y críticos de programación de los programas presupuestales para el año fiscal 2013, en el que se considera como producto de municipio de los programas presupuestales (Programa Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Transmisibles Metaxenicas Zoonoticas, enfermedades no transmisibles, prevención y control del cáncer), acciones para capacitar al comité multisectorial de salud que es parte del municipio saludables;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el **Artículo 9° numeral 8)** de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CON ENFOQUE DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA DE HUANTA**

*Juntos hacemos más ....*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000005

**Artículo 1°.-DECLÁRESE, de Interés la Promoción de la Salud con** enfoque de gestión territorial en el distrito de **HUANTA**, Provincia de Huanta, orientados a la generación de entornos y comportamientos saludables a través de las siguientes **prioridades**:

- Salud Materna y Primera Infancia.
- Escuelas Promotoras de Salud (Salud Escolar)
- Actividad Física
- Alimentación Saludable
- Quioscos Saludables
- Control del Consumo de Alcohol y Tabaco
- Higiene y Viviendas Saludables.
- Salubridad ,Saneamiento Básico Y Ambiental
- Lucha Contra la DCI / Anemia
- Convivencia Saludable.
- Cultura de Tránsito, Control de Ruidos y Humos.
- Hepatitis B.

(Los temas a priorizar son potestad del gobierno local basado en un diagnostico concertado local con participación de instituciones del sector público, privado y sociedad civil)

**Artículo 2°.- RECONOCER** la conformación del Comité Multisectorial de Salud provincial o distrital o quien haga sus veces, como órgano consultivo y de concertación para la gestión territorial de salud de la Municipalidad Provincial de **HUANTA**, con sede en la ciudad de **HUANTA**, encargado de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre las entidades públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil, articulado sus políticas a nivel regional y nacional, será presidida por el alcalde y como secretario administrativo a la Gerencia Municipal y secretario técnico al representante designado por la Red de Salud **Huanta**.

**Artículo 3°.- INSTALAR** la sala situacional Municipal en Salud, como mecanismo de vigilancia social de indicadores relacionados a las prioridades del territorio, de responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la secretaria técnica del Comité Multisectorial de Salud Local o quien haga sus veces.

**Artículo 4°.- ELABORAR Y/O ACTUALIZAR** un plan de Promoción de salud con enfoque territorial, que incluya las prioridades mencionadas en el Artículo 1°, las que han sido priorizados por el Comité Multisectorial de Salud Local o quien haga sus veces, con la respectiva aprobación del consejo municipal y encargado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la programación de recursos anuales, teniendo en cuenta los programas presupuestales con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento.


**Artículo 5°.- ENCARGAR** la ejecución del Plan de Promoción de la Salud con enfoque territorial a la Gerencia Municipal como responsable involucrado a todas las gerencias y sub gerencias de la municipalidad en el marco de las funciones que les corresponda, debiendo presentar periódicamente el informe final de cumplimiento al Consejo Municipal y a la ciudadanía en acabildo Abierto.

**Artículo 6°.- INVOLUCAR** a las Juntas Vecinales, agentes Comunitarios, Organizaciones Sociales de Base, institucionales públicas y privadas y la sociedad civil organizada, como actores claves para el diseño e implementación del Plan de Promoción de la Salud con enfoque de gestión territorial.

**Artículo 7°.-FACULTAR** al Alcalde, la aprobación mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRES, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes  
ALCALDE (e)

*Juntos hacemos más ...!*